



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.664/-

Quillón, Abril 27 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 17.04.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
2. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable de fecha 18.02.2020, emitida por don Juan Marcial Iturra López;
3. Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras don Maycol Paredes Sanhueza;
4. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad del Administrador Municipal, en la planta municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente***".

DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad de don **Juan Marcial Iturra López**, cedula de identidad N° [REDACTED], ubicada en sector [REDACTED] por haber perdido sus condiciones seguras de habitabilidad, según informe del Inspector Técnico de Obras.
2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**
SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE (S)**
MINISTRO DE FE

/ovg

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRÓNICO:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU